

Transformaciones: Bajas, una unidad de niñas de EGB; altas, una mixta de EGB.

Composición resultante: una mixta de EGB, una de Preescolar y Dirección con curso.

Se rectifica la Orden ministerial de 6 de octubre de 1979, que debió suprimir la unidad de niñas en lugar de la de niñas.

Municipio: Villanueva de la Jara. Localidad: Villanueva de la Jara. Número de código: 16002823. Colegio Nacional «Hermenegildo Moreno». Domicilio: Los Frailes.

Composición actual: 10 mixtas de EGB, dos de Preescolar y Dirección con curso, según Orden ministerial de 15 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Creaciones: una mixta de EGB.

Composición resultante 11 mixtas de EGB, dos de Preescolar y Dirección con curso.

Municipio: Villanueva de los Escuderos. Localidad: Villanueva de los Escuderos. Número de código: 16002835. Unitaria mixta.

Composición actual: una mixta de EGB, según Orden ministerial de 21 de julio de 1980.

Supresiones: una mixta de EGB.

Composición resultante: Cero. Desaparece esta unitaria como Centro independiente.

Municipio: Villar del Humo. Localidad: Villar del Humo. Número de código: 16002884. Escuela graduada.

Composición actual: dos unidades de niños de EGB, una unidad de niñas de EGB y Dirección con curso, según Orden ministerial de 19 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre).

Supresiones: una unidad de niños de EGB.

Transformaciones: Bajas, una unidad de niños y una unidad de niñas de EGB; altas, dos mixtas de EGB.

Composición resultante: dos mixtas de EGB y Dirección con curso.

Municipio: Villarejo de Periesteban. Localidad: Villarejo de Periesteban. Número de código: 16002928. Escuela graduada.

Composición actual: dos mixtas de EGB y Dirección con curso, según Orden ministerial de 6 de octubre de 1979.

Se rectifica la Orden ministerial de 6 de octubre de 1979, reconociéndose derechos al Profesor de la unidad suprimida por comarcalización, según Decreto 3099/1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14867

ORDEN de 28 de abril de 1980 por la que se autoriza la ampliación de cuatro unidades de Audición y Lenguaje y Dirección con función docente en el Centro no estatal de Educación Especial «San Francisco» de Vigo (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación Provincial de Educación y Trabajo Especial «San Francisco» (Apetesfra), titular del Centro no estatal de Educación Especial «San Francisco» (Código nuevo número 36010198), ubicado en el polígono de Coya, calle Cangas, sin número, de Vigo (Pontevedra), en solicitud de ampliación de cuatro unidades de Audición y Lenguaje, y Dirección con función docente, para dicho Centro.

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Pontevedra; que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, División de Planificación, Unidad Técnica de Construcción, y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de cuatro unidades de Audición y Lenguaje, y Dirección con función docente, en el Centro no Estatal de Educación Especial «San Francisco» (Código nuevo número 36010198), ubicado en el polígono de Coya, calle Cangas, sin número, de Vigo (Pontevedra), del que es titular la Asociación Provincial de Educación y Trabajo Especial «San Francisco» (Apetesfra).

Segundo.—Con la mencionada ampliación, el Centro queda constituido por 16 unidades (11 de Pedagogía terapéutica y cinco de Audición y Lenguaje) y Dirección con función docente.

Tercero.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Cuarto.—El régimen de funcionamiento del Centro será el de Convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

14868

ORDEN de 5 de mayo de 1980 por la que se autoriza el cese de actividades en el nivel de BUP a los Centros no estatales siguientes: «Cataluña», de San Fructuoso de Bages (Barcelona), y «Academia Santa Teresa», de Málaga.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los interesados en los Centros no estatales de enseñanza que se relacionan, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados de forma reglamentaria por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación, las cuales han elevado propuesta favorable sobre las referidas peticiones acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales, y el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con la que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar los ceses de actividades de conformidad con los informes emitidos a los Centros no estatales que se detallan.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Fructuoso de Bages. Localidad: San Fructuoso de Bages. Denominación: «Cataluña». Domicilio: Calle Pineda de Bages, sin número. Titular: «Sociedad Cooperativa Escuela Flama».—Se autoriza cese de actividades en el nivel de BUP, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Este cese incluye COU y tendrá efectos a finales del curso 79-80.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: «Academia Santa Teresa». Domicilio: Cañada de los Ingleses, sin número. Titular: Institución Teresiana.—Se autoriza cese progresivo de actividades en el nivel de BUP, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes. Este cese incluye COU.

Quedan nulas y sin ningún valor las Ordenes que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase a la reapertura de los mismos dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14869

ORDEN de 8 de mayo de 1980 por la que se autoriza el funcionamiento de los Centros estatales de Educación Especial: «Siloé», en Mollerusa (Lérida); «Ignacio Zuloaga», de San Sebastián, y «Centro de Educación Especial», de Lebrija (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo segundo del Decreto número 462/1980, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo último),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el funcionamiento de los Centros estatales de Educación Especial: «Siloé», en Mollerusa (Lérida); «Ignacio Zuloaga», de San Sebastián, y «Centro de Educación Especial», de Lebrija (Sevilla), en la forma que se relaciona en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Guipúzcoa

Localidad: San Sebastián. Municipio: San Sebastián. Domicilio: Calle Aldamar. Denominación del Centro: «Ignacio Zuloaga». Constitución del Centro: Nueve unidades de Pedagogía Terapéutica y Dirección con curso.

Provincia de Lérida

Localidad: Mollerusa. Municipio: Mollerusa. Domicilio: Carretera de Torregrosa, sin número. Denominación del Centro: «Siloé». Constitución del Centro: Tres unidades de Pedagogía Terapéutica.